

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00065-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: ANA DEL CARMEN BASTIDAS ESCOBAR  
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS “COLFONDOS” y  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
“COLPENSIONES”

Valledupar, 22 de enero de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, se programó para el día jueves 07 de diciembre de 2023 a las 09:00 A.M. la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, sin embargo, para esa fecha, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, concedió permiso a la titular del despacho. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120230006500](#)  
(Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: ANA DEL CARMEN BASTIDAS ESCOBAR  
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS “COLFONDOS” y  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
“COLPENSIONES”

Valledupar, 22 de enero de 2024

**A U T O**

Advierte el Despacho que, en el presente asunto se programó para el día jueves 07 de diciembre de 2023 a las 09:00 A.M, la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, sin embargo, para esa fecha, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, concedió permiso a la suscrita, razón por la cual no pudo llevarse a cabo esa diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para ese fin. En consecuencia, se señala el día miércoles 20 de marzo de 2024, a las 09:00 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 77 C.P.T y S.S, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas previstas en el artículo 80 del C.P.T y la S.S.

**Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: YMB

